

Decreto N° 2/95

Tosontamp, 02 de Enero de 1995

Visto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como Fondo para cambio para la Tesorería Municipal.

Y considerando:

que el mismo debe ser acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Tosontamp.

Decreto.

Art 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un Fondo para el cambio de \$ 200.000.000 (Doscientos millones).

Art 2º) La erogación dispuesta en el Art 1º) se imputará a Finalidad 1, Función 90, Seguridad Social Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21.

Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese.



GABRIEL A. FERRO

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*